



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/002842-03 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. José Francisco Martín Martínez, relativa a préstamo del BEI por importe de 100 millones de euros que a su vez la Junta de Castilla y León presta a la empresa concesionaria del Hospital de Burgos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 141, de 19 de septiembre de 2012.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. José Francisco Martín Martínez, PE/002842, relativa a préstamo del BEI por importe de 100 millones de euros que a su vez la Junta de Castilla y León presta a la empresa concesionaria del Hospital de Burgos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 141, de 19 de septiembre de 2012.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 14 de noviembre de 2012.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

Contestación a la Pregunta con respuesta Escrita, P.E./2842, formulada por el Procurador D. José Francisco Martín Martínez, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a "préstamo del BEI por importe de 100 millones de euros que a su vez la Junta de Castilla y León presta a la empresa concesionaria del Hospital de Burgos".

Recabada información de las Consejerías de Hacienda y de Sanidad en relación con las cuestiones que plantea Su Señoría en la Pregunta de referencia, adjunto remito a V.E. la información facilitada en los ANEXOS que a continuación se relacionan:

- ANEXO I: Consejería de Hacienda.
- ANEXO II: Consejería de Sanidad.

Valladolid, 9 de noviembre de 2012.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,
Fdo.: José Antonio DE SANTIAGO-JUÁREZ LÓPEZ



ANEXO I: CONSEJERÍA DE HACIENDA

En relación con la Pregunta con respuesta escrita indicada, le informo lo siguiente:

1. Cylsopa ha reflejado entre sus fuentes de financiación la información relativa al crédito concedido por el Banco Europeo de Inversiones (BEI), formalizado el pasado 1 de abril de 2011, cuyo objeto es la financiación de una serie de servicios auxiliares del nuevo Hospital de Burgos, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden HAC/912/2011, de 18 de julio, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2012.

2. El BEI no concede financiación de manera directa a sociedades mercantiles privadas, sino que instrumenta este tipo de operaciones a través de un intermediario del sector público, en este caso la empresa pública adscrita a la Consejería de Hacienda. Esta fórmula se utiliza ordinariamente por el BEI para la concesión de financiación, tanto a PYMES como a grandes empresas, actuando como intermediarios los agentes del sector público cuyo objeto social ampare la realización de este tipo de operaciones de financiación.

3. Las condiciones principales del préstamo concedido por Cylsopa a la sociedad concesionaria del nuevo Hospital de Burgos son las siguientes:

- Importe máximo: 100 millones de euros.
- Tipo de interés: Fijo, de igual modo que lo establecido en el crédito concedido por el BEI a Cylsopa.
- Destino: Financiación de la compra del equipamiento del nuevo Hospital. Los fondos provienen del préstamo del mismo importe solicitado por Castilla y León Sociedad Patrimonial al Banco Europeo de Inversiones, habiendo establecido esta última entidad de manera preceptiva el carácter finalista de los fondos por ella aportados.
- Disposiciones de fondos: Al finalizar el ejercicio 2011, Cylsopa ha dispuesto de 70.000.000 euros del préstamo otorgado por el Banco Europeo de Inversiones, habiendo prestado una cantidad igual a la sociedad concesionaria. La disposición de los 30.000.000 euros restantes se realiza a lo largo del año 2012.
- Vencimiento: De manera análoga a lo previsto en la financiación concedida por entidades financieras a la sociedad concesionaria, el préstamo establece el año 2034 como fecha de vencimiento final, al objeto de adecuar su devolución al plazo del contrato de concesión del nuevo Hospital de Burgos.
- Garantías: En el contrato de financiación concedido se han constituido las siguientes garantías a favor de Cylsopa, para asegurar el íntegro cumplimiento de las obligaciones de pago a su vencimiento normal o anticipado:
 - Prenda sobre las acciones del nuevo Hospital de Burgos, S. A.



- Prenda sobre los derechos de crédito dimanantes de pólizas de seguros.
- Prenda sobre los derechos de crédito dimanantes de cuentas.
- Prenda sobre cualquier derecho de crédito que para el prestatario se derive del Contrato de Concesión y de los Documentos del Proyecto.
- Compromiso de constitución de hipoteca sobre la Concesión.

Estas garantías tienen el carácter de superposición, solidarias e indistintas, de tal forma que Cylsopa podrá, a su elección, ejercitar cualquiera de ellas, por el orden que estime adecuado, sin que la iniciación del procedimiento de ejecución de una garantía limite ni condicione la iniciación de los procedimientos de ejecución de otras garantías.

ANEXO II: CONSEJERÍA DE SANIDAD

La cláusula primera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato de concesión de obra pública para la construcción y explotación del nuevo Hospital de Burgos establece, entre las prestaciones objeto del mismo, la “dotación del equipamiento necesario” y el “mantenimiento, actualización y reposición del equipamiento”.

De la inversión inicial estimada, 48,6 millones de euros correspondían a equipamiento. Posteriormente, mediante Resoluciones de 14 de octubre de 2010 y 3 de noviembre de 2011, de la Gerencia Regional de Salud, se aprobaron sendos modificados del plan de equipamiento y montaje. Tales modificaciones han incrementado en 56.117.457,77 € el importe de la inversión inicial en equipamiento, hasta un total de 103,46 millones de euros, IVA no incluido.